



*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

ACTA N° 33.- En la ciudad de Corrientes, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral Provincial Dres. **MARÍA EUGENIA HERRERO** y **MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI**, con la presidencia del Dr. **GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos del Señor Secretario Electoral Dr. **ESTEBAN MATÍAS BELLA**, con motivo de la audiencia del Artículo 64 del Código Electoral Provincial convocada para el día de la fecha, a la hora 10, para la aprobación de los modelos de boletas presentadas por las distintas agrupaciones políticas en las categorías de Gobernador, Senadores y Diputados Provinciales, Intendente, Concejales, Convencionales Constituyentes y Defensor de los vecinos, conforme lo resuelto por Acta N° 21 de fecha 26 de julio del corriente. Que, habiendo operado el vencimiento del plazo que fija el art. 62 del Código Electoral, el día 30 de julio del corriente, y en orden a dar estricto cumplimiento al cronograma electoral en curso, cuyos plazos son fatales se ha convocado a la audiencia (art. 64 del CEP). Hallándose presentes los apoderados de los distintos partidos políticos cuyos nombres se detallan en lista anexa, abierto el Acto por el Sr. Presidente invita a los Sres. Apoderados presentes a acercarse a revisar los expedientes que contienen las boletas presentadas por las distintas agrupaciones políticas intervinientes. El Sr. Presidente manifiesta que las boletas fueron debidamente verificadas en un doble control por la Junta Electoral de acuerdo a las normativas vigentes. Acto seguido, una vez que los apoderados finalizaron esa actividad de contralor, el Sr. Presidente procede a preguntar si existe alguna observación que formular. El apoderado del Frente Corrientes de Todos, Dr. Félix Pacayut pide la palabra y pone de manifiesto que, se está realizando en distintos municipios campaña con boletas impresas y pregunta a ésta Junta si ha dado algún tipo de aprobación de impresión de hecho, por parte de la misma. Acto seguido el Sr. Presidente responde que

no existe ningún tipo de autorización clandestina para las impresiones de boletas, no siendo responsable esta Junta por esos actos. En este estado el Presidente pregunta si existe otra cuestión para plantear ante el Cuerpo, y no existiendo más cuestiones se da por terminada la Audiencia. Seguidamente, el Sr. Presidente comunicó que se encuentra publicado en el sitio web oficial de la Junta Electoral el protocolo de bioseguridad que será utilizado en los comicios del 29 de agosto, invitando a los partidos políticos a realizar los aportes que consideren necesaria. Para finalizar, la Junta Electoral consideró también las solicitudes autorización para el uso del sobrenombre con el que son conocidos los candidatos propuestos por las distintas agrupaciones políticas que han oficializado listas de candidatos, así como el uso exclusivo del apellido con el que son conocidos, autorizando de acuerdo a lo requerido.

Por todo ello, **LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:** 1°) **APROBAR** las boletas de las categorías provinciales y municipales, en los términos de los Artículos 63 y 64 del Código Electoral Provincial, para los comicios del 29 de agosto del corriente. 2°) **INTIMAR** a los apoderados de los Partidos Políticos y Alianzas intervinientes para que en el plazo perentorio del día lunes 16 de agosto del corriente hasta las 13 hs., presenten la totalidad de las boletas (2 boletas por cada urna, más 5 por cada municipio) con los modelos de boletas aprobados, en la sede del Ex Regimiento de Infantería N° 9, para proceder de acuerdo al art. 62 ap. III del Código Electoral Provincial. 3°) Autorizar el uso del sobrenombre con el que son conocidos los candidatos propuestos, así como el uso exclusivo del apellido con el que son conocidos. 4°) **PUBLICAR** en la página web de la Junta Electoral de la Provincia <http://www.juscorrientes.gov.ar/junta-electoral/>, y en link "Elecciones" del sitio web institucional. 5°) **REGÍSTRESE**. Notifíquese y oportunamente Archívese. Con lo que no siendo para más se da por



*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

terminada la reunión firmando los Sres. Miembros, después del Sr. Presidente previa lectura y ratificación todo por ante mí, Secretario que doy fe.-



Dra. MARÍA EUGENIA SIERRA de DESIMONI
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES



Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES



Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES

ente mi



Dr. ESTEBAN MATÍAS BELLA
SECRETARIO ELECTORAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES

